

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintidós de diciembre de dos mil veinticinco, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. MARÍA ROSARIO ECHECHIPÍA SENOSIÁIN, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA, con la asistencia de las siguientes Concejalías:

D.^a Ainara Galdeano Andueza

D. Juan José Larumbe Nagore

D.^a Marta Arguiñano Azcona

D.^a Arantxa Marcos Gil

Actuando en este acto como Secretaria, la de la Corporación del municipio Dña. Esther Piñero Bravo, que da fe del mismo.

A continuación, se pasa a debatir los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros presentes si existe alguna objeción al acta de la sesión anterior (sesión ordinaria de 17 octubre de 2025), adjunta a la convocatoria a sesión. No existiendo observación ni objeción alguna sobre la misma, queda aprobada por unanimidad de las personas presentes.

2.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA ADJUDICACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS PASTOS DE LA CORRALIZA MUNICIPAL

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu, en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2025, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la adjudicación y aprovechamiento de los pastos de la corraliza municipal de Artazu.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y transcurrido el plazo de exposición pública habilitado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 220, de 4 de noviembre de 2025, sin que se hayan producido alegaciones, la citada

modificación queda aprobada definitivamente, disponiendo su publicación a los efectos procedentes.

MODIFICACIÓN

Artículo 6. De conformidad con lo previsto en el artículo 159, párrafo 2.º de la Ley Foral 6/1990, la tasación de las hierbas se realizará al 90 por ciento de su valor real, y el importe será el que se acuerde al inicio del procedimiento.

3.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO PARA 2026

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente el expediente de presupuestos del ejercicio 2026 y las bases de ejecución de estos.

En virtud de los artículos 202 y concordantes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, por la que se regulan las Haciendas Locales de Navarra y artículos 272 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se publica anuncio del acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de edictos del ayuntamiento, y se somete el expediente a información pública para que aquellos vecinos/as e interesados/as puedan examinarlo en Secretaría municipal y presentar, en el plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, las alegaciones, reparos, u observaciones que estimen oportunas, haciéndose constar la circunstancia de que en el supuesto de no recibirse alegaciones dentro de dicho periodo de información pública, el expediente se considerará definitivamente aprobado.

4.- APROBACIÓN INICIAL DE LA PLANTILLA ORGÁNICA PARA 2026

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la plantilla orgánica correspondiente al año 2026.

De conformidad con el artículo 235 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra se publica el presente anuncio del acuerdo adoptado y se expone el expediente al público durante el plazo de quince días hábiles en el que las personas interesadas pueden examinarlo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

5.- APROBACIÓN INICIAL DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS PARA 2026

Se acuerda suprimir la tercera línea del Epígrafe VI, así como el Epígrafe VIII.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2025, aprobó las tasas, precios públicos y tipos impositivos que van a regir a partir del año 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se someter el expediente a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios por plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Si transcurrido el periodo de exposición pública no se formulan reclamaciones, reparos y observaciones, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo y se procederá a la publicación del texto definitivo en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- APROBACIÓN DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN DE LOS PASTOS DE LA CORRALIZA MUNICIPAL DE ARTAZU

De conformidad con el artículo 158 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, con el artículo 186 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra y la Ordenanza Reguladora de la Adjudicación y Aprovechamiento de los Pastos de la Corraliza Municipal de Artazu, procede someter a exposición pública por plazo de 15 días el anuncio correspondiente para que los vecinos que cumplan las condiciones requeridas en la ordenanza puedan solicitar la adjudicación de la corraliza municipal.

Las condiciones que deben cumplir los interesados son las siguientes:

- a) Ser mayor de edad, menor emancipado o judicialmente habilitado, o persona jurídica legalmente constituida.
- b) Estar inscrito como vecino en el padrón Municipal con una antigüedad de al menos un año.
- c) Residir efectiva y continuadamente en Artazu durante al menos nueve meses al año.
- d) Dedicarse a la actividad ganadera, acreditando esta profesión en forma suficiente a juicio de este Ayuntamiento.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Artazu.

Sometido el expediente a votación, por unanimidad, se acuerda:

ÚNICO.- Someter a exposición pública en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento por plazo de 15 días el anuncio obrante en el expediente de la sesión, a fin de que las personas interesadas en la adjudicación vecinal directa que cumplan las condiciones establecidas por la Ordenanza Reguladora de la Adjudicación y Aprovechamiento de los Pastos de la Corraliza Municipal de Artazu, puedan solicitar la adjudicación de la corraliza.

7.- APROBACIÓN DE LA SUBVENCIÓN A LOS ALUMNOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE PUENTE LA REINA

La Sra. Alcaldesa informa al respecto.

Vista la carta recibida de la Escuela de Música Municipal de Puente la Reina/Gares sobre el cambio de gestión de las subvenciones al alumnado que otorgan los distintos Ayuntamientos que componen la Escuela, no asumiendo la gestión directa de dichas subvenciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu, acuerda por unanimidad:

Primero.- Subvencionar directamente a los alumnos que estudien en la Escuela de Música de Puente la Reina/Gares la mitad del gasto de los estudios musicales, a excepción de la matrícula.

Segundo.- Notificar a las familias afectadas y al Patronato Municipal de Música de Puente la Reina/Garés.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FIRMA DEL CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN PARA FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD DE CAZADORES DE ARTAZU

El Pleno del Ayuntamiento de Artazu, acuerda por unanimidad posponer la aprobación de la firma del Convenio regulador de subvención para financiación de gastos derivados del funcionamiento de la Sociedad de Cazadores de Artazu.

9.-RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

La Sra. Alcaldesa da cuenta al Pleno de las últimas Resoluciones de Alcaldía dictadas las cuales son ratificadas por unanimidad de los presentes.

RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAZU del 17 de octubre al 17 de diciembre de 2025.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
28/2025	22-10-2025	Anulando la Resolución nº 25 dictada el 11 de septiembre, dejándola sin efecto.
29/2025	27-10-2025	Con la adhesión a la declaración institucional “La violencia machista digital deja huella real”, con motivo de la conmemoración del Día Internacional Contra la violencia hacia las Mujeres el 25 de noviembre.
30/2025	30-10-2025	Con liquidación de plusvalía de calle Norte 52 (parcela 87 polígono 1).
31/2025	14-11-2025	Decretando la conformidad al cambio de cultivo de la parcela 162 del polígono 2 de Artazu que pasará de “pasto arbustivo” a “viña”, a los solos efectos del catastro municipal.
32/2025	14-11-2025	Decretando la conformidad al cambio de cultivo de la parcela 100 recintos 2 y 3 del polígono 2 de Artazu que pasará de “pasto arbustivo” a “viñedo”, a los solos efectos del catastro municipal.
33/2025	21-11-2025	Con determinación de no sujeción a plusvalía en calle San Miguel nº 2, 2º E (parcela 18 polígono 1).
34/2025	21-11-2025	Con liquidación de plusvalía de calle San Miguel nº 2, 1º A y 1º B (parcela 18 polígono 1).
35/2025	21-11-2025	Con liquidación de plusvalía de calle San Miguel nº 2, 2º C y 2º D, aparcamientos y trasteros (parcela 18 polígono 1).
36/2025	24-11-2025	Autorizando el registro de corral doméstico en parcela 118 del polígono 2.
37/2025	28-11-2025	Desestimando solicitud presentada sobre modificación catastral de la parcela 82 del polígono 1 en base a que no se han encontrado elementos suficientes que permitan pensar que ese espacio debiese ser un espacio público, y/o servidumbre pública de paso.
38/2025	12-12-2025	Acordando presentar solicitud de ayuda para “Rehabilitación energética de los edificios municipales Casa Consistorial y Sociedad Sorakoitz de Artazu”.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por parte de una concejala se consulta sobre la licencia anulada preguntado en el estado en el que se encuentra. Se informa que está pendiente de recibir informe de la CHE.

Se propone por parte de la misma concejala que cuando vayan a ir técnicos se informe ya que estuvo una técnica de sanidad y una veterinaria y no se ha informado.

Se responde por la Sra. Alcaldesa que no se ha comunicado con suficiente antelación la visita, sino que han llamado el mismo día.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden de la Sra. Alcaldesa, siendo las quince horas y treinta minutos del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma la Sra. Alcaldesa, y de la que, como Secretaria, doy fe y certifico.